

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

REF.: FORMALIZA MISIÓN Y FUNCIONES DEL
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y
TRAMITACIONES JUDICIALES.

CLF/MMD

RES. EX. N° 901 RR.HH.

SANTIAGO, 08 OCT 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 18, No. 7 del DFL No. 1 del Ministerio de Hacienda que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, publicada en el Diario Oficial de fecha 07 de Agosto de 1993 y la Resolución No. 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y

CONSIDERANDO

La necesidad de formalizar las funciones del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales y dejar constancia de su misión y objetivos, precisando claramente las responsabilidades que debe cumplir esa unidad.

RESUELVO:

1.- FORMALÍZASE en los términos que a continuación se indica, la Misión y Funciones del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales del Consejo de Defensa del Estado:

1.1.- Misión:

Unidad dependiente de la División de Defensa Estatal, encargada de relacionar a las Secciones del Consejo con las Procuradurías Fiscales del país, asesorando a las primeras, procesando y analizando las consultas de estas últimas, para la elaboración y difusión de las estrategias jurídicas.

Además, corresponde a este Departamento el control de la tramitación de las Causas de Atención Selectiva a cargo de las Procuradurías Fiscales, con excepción de la Procuraduría Fiscal de Santiago, quien ejerce dicho control a través de sus asesores.

1.2.- Funciones:

- a) Asesorar y coordinar el funcionamiento eficiente de las distintas Secciones del Consejo.
- b) Procesar, analizar y gestionar íntegramente las consultas que generen las Procuradurías Fiscales del país.
- c) Apoyar y coordinar la definición de estrategias procesales para la defensa del interés fiscal.
- d) Difundir a las Procuradurías Fiscales los criterios y acuerdos específicos de las Secciones.
- e) Controlar e informar periódicamente el avance de causas C.A.S.

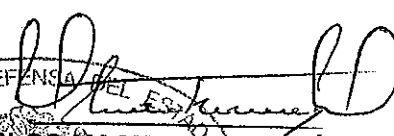
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.y.T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

f) Controlar los cumplimientos de acuerdos adoptados por las distintas Secciones del Consejo.

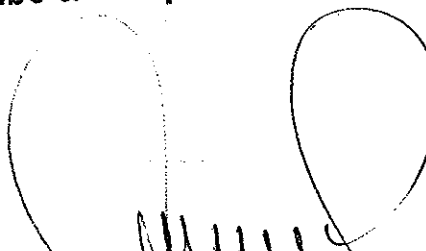
g) Informar al Consejo y sus Secciones, el estado de tramitación de los procesos judiciales vigentes a cargo de las Procuradurías Fiscales del país, con excepción de la de Santiago y entregar los datos estadísticos referentes al funcionamiento de los Comités.

h) Colaborar en las labores que le encomiende la División de Defensa Estatal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
CARLOS MACKENNEY URZÚA
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
PRESIDENTE
CHILE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


REINALDO ALTAMIRANO GATICA
SECRETARIO ABOGADO SUBROGANTE